

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 004571

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 21 AGO. 2024

Visto el expediente N° 3351412-2024, Documento N° 5550654-2024, y demás documentos que se adjunta en un total de (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, Don: GARCIA DEL CASTILLO, SARA GRACIELA, Auxiliar de Educación Contratada de la I.E.N° 21544-651 "Horacio Zeballos Gamez" Sayan, con jornada laboral de 30 horas, solicita Licencia con Goce de Remuneración por Fallecimiento de su Padre, Don: DOMINGO GARCIA GAMARRA, siendo remitido con el Oficio N° 244-2024/D.I.E. 21544-651-"HZG"-La Villa - Sayan, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 126-2023-MINEDU.

Que, la Resolución Viceministerial N° 126-2023-MINEDU, y de acuerdo al artículo 226 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificado a través del Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU y del Decreto Supremo N° 012-2018-MINEDU, establece que el MINEDU emitirá las normas que regulan la reasignación, permuta y destaque, licencias y permisos de los Auxiliares de Educación;

Que, según Resolución Viceministerial N° 126-2023-MINEDU, de fecha 29 de agosto del 2023: Aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación, de las instituciones educativas públicas de la Educación Básica Regular y Educación Básica Especial": LA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES; en el numeral: 7.4.7 Licencia por FALLECIMIENTO, de padres, cónyuge o hijos:

a). El(a) auxiliar de educación nombrado(a) y contratado(a) tiene derecho a una licencia con goce de remuneraciones correspondiente a ocho (8) días calendario por el deceso de padres, cónyuge o hijos, cuando se produjera en la provincia donde presta servicios. En caso el deceso o sepelio se produjera en una provincia distinta al de su centro de trabajo, la licencia es por quince (15) días calendario;

b). Se contabiliza a partir del día siguiente del fallecimiento y se concede sin deducción del período de vacaciones.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, , ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 2717-2024-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley de Seguridad Social N° 26790, su modificatoria Ley N° 27177; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo

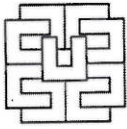
www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Cal. Juan B. Rosadio N° 193 - Hualmav - Huaura - Perú





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

General; Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024"; Decreto Supremo N° 012-2018- MINEDU, D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION, por FALLECIMIENTODE SU SR PADRE, al personal que a continuación se detalla:

Table with 2 columns: Field (Apellidos y Nombres, DNI, etc.) and Value (GARCIA DEL CASTILLO, SARA GRACIELA, 15722202, etc.)

ARTÍCULO 2° AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".

ARTÍCULO 3° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonario correspondiente.

ARTÍCULO 4° DISPONER, que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUaura

